

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA CON LA MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL.**

HUEPIL, SEPTIEMBRE 30 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 26 de septiembre de 2019; presentada en la sesión ordinaria N°100 del Concejo Municipal celebrada el 27 de septiembre de 2019, por acuerdo n°640, conforme con lo indicado en acta n°05 de la Comisión de salud de fecha 26 de septiembre de 2019. Acuerdo adoptado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio sobre Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED], representado por su director Don. Rodrigo Sierra Contreras Rut [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, R [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Aprobado por la Resolución exenta N° 4403 de fecha 12 de septiembre de 2019.

DECRETO N°3355/

1.-Apruebase el Convenio sobre Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud, según los puntos F y G) de los vistos.

2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al Municipio la suma anual y única de \$19.380.000 (Diecinueve millones trescientos ochenta mil pesos).

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019. Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta [REDACTED] Vehículos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPE/PSF/mlc